

REPÚBLICA DE COLOMBIA



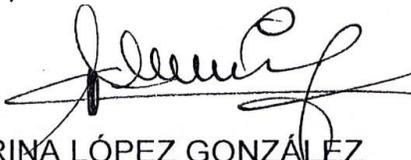
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>RICHARD CARVAJAL LOPEZ</b>
<b>DEMANDADOS</b>	ALEXANDER JIMENEZ OSPINA PAULA ANDREA BEDOYA GONZALEZ
<b>RADICADO</b>	<b>170014003007-2021-00672-00</b>

Se agrega al expediente el anterior memorial presentado por el señor apoderado de la parte actora para los fines legales.

Una vez la parte actora aporte las evidencias de la forma como obtuvo el correo electrónico de la parte ejecutada y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, la parte actora a motu proprio deberá intentar la notificación de la orden de pago a los demandados, en la dirección electrónica suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda.

**Notifíquese,**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>206</u> Del <u>16 DE DICIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría
--

JABO